



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa N°12/2021 para “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA”

VISTO el Expediente Nro EX-2021-51974712- -APN-IOSFA#MD y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2021-26-APN-GG#IOSFA de fecha 26 de Julio de 2021, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N°12/2021 para “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA”, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y las Especificaciones Técnicas detalladas en CD-2021-58329517-APN-UPYCE#IOSFA.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones invitó a cotizar a la firma “PROSANITY S.A.” (CUIT 30-71216917-2), según lo establece el Artículo 25°, inciso d), Apartado 2 (ESPECIALIDAD) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que a las 10:00 horas del día 30 de Agosto de 2021 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas con la propuesta presentada por el Oferente N° 01 – “PROSANITY S.A.” (CUIT 30-71216917-2), por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$16.698.000,00).

Que con fecha 30 de Agosto de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó el cumplimiento del oferente a lo determinado en la Resolución General AFIP N°4164 E/2017, resultando que el mismo no posee deuda.

Que mediante ME-2021-80472305-APN-SCC#IOSFA de fecha 30 de Agosto de 2021, se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería -para su guarda y tenencia- a la Póliza de Seguro de Caucción presentada como valor en garantía de mantenimiento de oferta.

Que mediante ME-2021-80472053-APN-SCC#IOSFA de fecha 30 de Agosto de 2021, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 31 de Agosto de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, incorporado al expediente en orden #58 mediante CD-2021-81034851-APN-SCC#IOSFA, solicitando a continuación la correspondiente difusión en la página web del IOSFA, mediante ME-2021-81071098-APN-SCC#IOSFA.

Que por ACTA-2021-81071343-APN-SCC#IOSFA de fecha 31 de Agosto, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia que la firma “PROSANITY S.A.” se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV) y su documentación está vigente.

Que mediante ME-2021-81070967-APN-SCC#IOSFA de fecha 31 de Agosto de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos de que emita Dictamen de Evaluación de la Oferta, conforme a lo determinado en el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que mediante IF-2021-83157804-APN-CEO#IOSFA de fecha 06 de septiembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación en el cual recomienda: “4. Orden de mérito: considerando el análisis precedente y tratándose de una Contratación Directa por Especificidad, conforme a lo establecido en el apartado 2. Inciso d), Artículo 25, del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Licitación. 5. Informe de recomendación: conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda: continuar con el proceso de contratación ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos formales”.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2021, incorporado al expediente por CD-2021-83496923-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones comunicó el Dictamen de Evaluación a la empresa participante del acto licitatorio y mediante ME-2021-83911803-APN-SCC#IOSFA de fecha 08 de septiembre solicitó la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-86058889-APN-SCC#IOSFA de fecha 13 de septiembre de 2021 y habiéndose cumplido el plazo de impugnación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen jurídico, previo al acto administrativo de adjudicación establecido en el REGLAMENTO.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen IF-2021-88935180-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 21 de septiembre de 2021, en el cual opina: “Atento la documentación aportada por el Oferente, lo sostenido por Unidad de Planeamiento y Control Estratégico en su IF-2021-60760239-APN-UPYCE#IOSFA, del 07/07/2021 y por lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su IF-2021-83157804-APN-CEO#IOSFA, respecto de todo lo cual esta Subgerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular, correspondería continuar con los pasos procedimentales que correspondan.”

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso d), e) y Anexo 1 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase adjudicar la Contratación Directa N°12/21 de acuerdo a la modalidad prevista en el Artículo 25º, inciso d), Apartado 2 (Especialidad), con el objeto de contratar “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA”, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$16.698.000,00).

ARTICULO 2º.- Adjudicase al Oferente N° 1 – “PROSANITY S.A.” (CUIT: 30-71216917-2) por ser el único oferente, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$16.698.000,00).

ARTICULO 3º.- Pase a la Gerencia General, Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74º del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Emítase la Orden de compra correspondiente en los términos del Artículo 75º del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.